
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

FECHA: 5 JUN 2022

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DE 11 DE MARZO DE 2021.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA SAS – GRUCON INGENIERÍA SAS - REP. LEGAL JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
C.C. No.	19.291.326 de Bogotá
NIT:	860.038.516-3
DIRECCIÓN:	Calle 82 No. 19A-34 Barrio Antigua Country
CIUDAD:	Bogotá D.C.
TELÉFONO:	7470047-3112330043-3142579895
EMAIL:	gruconingenieria@gruconingenieria.com, Jaime.mendoza@gruconingenieria.com, Gonzalo.monje@gruconingenieria.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.276.685.000 IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS MESES (2) MESES Y TRES (3) DÍAS
PLAZO ADICIONAL No. 2	TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
PLAZO ADICIONAL No. 3	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE (13) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
SUPERVISOR:	Profesional especializado III grupo proyectos.

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA SAS - GRUCON INGENIERIA SAS**, identificado con Nif. 860.038.516-3 representada legalmente por el señor **JAIME ARTURO MENDOZA**

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 7 3 JUN 2022

VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291.326 de Bogotá quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la supervisora del contrato en mención presentó solicitud de fecha 21 DE JUNIO DE 2022, manifiesta que otorga aval técnico para adelantar prórroga del contrato 035 de 2021, por las siguientes causas:


“Que mediante comunicado IHG-CEXS-014264-2022, el contratista solicita la ampliación del plazo contractual con base en las siguientes causas:

El consultor se encuentra en el ajuste a los diseños conforme a los requerimientos planteados por la supervisión. Para el caso del producto No. 2 relacionado con la planta de tratamiento y las respectivas interconexiones, el consultor se encuentra en etapa de ajuste a los diseños al igual que con el producto No. 1 relacionado con la bocatoma Cocora, esto acogiendo cada una de las observaciones presentadas por la supervisión del contrato.

En lo que respecta al sub producto 1.3 Estudios de consultoría se pudo determinar que debido a los resultados obtenidos de las labores de campo y análisis de estabilidad de las exploraciones geotécnicas y debido a la delicada condición del talud, las obras de diseño detallada asociadas a garantizar la estabilidad de la ladera han requerido un análisis más detallado. Lo que implica que a la fecha no se encuentra recibido a satisfacción los productos entregados hasta que hagan las correcciones y ajustes solicitados por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, con la temporada invernal que se ha presentado durante el año 2022, en el sector objeto de estudio se han presentado movimientos de masas presentadas por las lluvias y crecimiento de ríos, lo que imposibilita el normal acceso al sector.

En razón de lo anterior, y dado que a la fecha solo fue recibido el 2.1 y que los restantes fueron objeto de observaciones por parte de la supervisión, y adicional se solicitó ajustes en diseño del producto 1 para ser recibido el mismo, la supervisión otorga aval técnico para prorrogar el contrato No. 075 de 2021 en tres (3) meses más, tiempo suficiente a través del cual el contratista puede realizar las actividades requeridas por el supervisor y así mismo se puede adelantar el trámite de revisión técnica para su recibo a satisfacción.

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4
FECHA: 23 JUN 2022		

Además de lo anterior, hay que tener en cuenta que la planta de tratamiento de agua potable PTAP de Boquerón consta de unos tanques de proceso y de almacenamiento por un lado y de unas edificaciones para el laboratorio y las áreas administrativas, así como unas edificaciones para los sistemas de bombeo que se deben implementar. Para estas edificaciones se surtió el respectivo trámite ante la curaduría No. 1 de Ibagué para que sea otorgada la licencia de construcción que permita adelantar la respectiva construcción de la obra, por tanto, durante este periodo de la prórroga el supervisor podrá requerir al consultor cualquier observación técnica que requiera la curaduría.

2.- Que la solicitud, en la que realiza avance del contrato, y sus anexos hacen parte integral de la presente minuta.

4.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."


5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

6.- Que las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DE 11 DE MARZO DE 2021, la cual quedara Así: CLAUSULA TERCERA, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DE 11 DE MARZO DE 2021**, en **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y sus prórrogas, quedando un plazo total del contrato de **TRECE (13) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las


	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 23 JUN 2022

garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 035 DE 11 DE MARZO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 23 JUN 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
C.C. No. 19.291.326 de Bogotá
RL GRUCON INGENIERÍA SAS
Contratista

VoBo: Jenny Carolina Sanmiguel Uruña - Secretaria General E
Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruña- Profesional Universitario

